



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0955**) 22 DIC. 2017

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 208 y 211 de la Constitución Política, el literal c del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, numerales 4, 6, 16 y 17 del artículo 6 del Decreto-Ley 3571 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al marco normativo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley 489 de 1998, relativa al Sistema de Desarrollo Administrativo, el Decreto 2482 de 2012 "*Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión*" y en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 6 del Decreto-Ley 3571 de 2011, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Resolución 0428 del 05 de agosto de 2013, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, conformó el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y dicta otras disposiciones.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país*", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante Decreto 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, establece que: "*En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y*

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal", el cual, en el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional "será liderada por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales (...) e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad".

Que en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, se hace necesario derogar la Resolución 0428 del 05 de agosto de 2013 en lo que se refiere a la conformación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Entidad, y en su lugar crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, estará conformado por los siguientes miembros:

- El Secretario General, quien lo presidirá.
- El Viceministro de Vivienda.
- El Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- El Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- El Subdirector de Servicios Administrativos.
- El Subdirector de Finanzas y Presupuesto.
- El Coordinador del Grupo de Talento Humano.

PARÁGRAFO 1º. - Al Comité podrán asistir delegados del nivel directivo o asesor.

PARÁGRAFO 2º. - El jefe de la Oficina de Control Interno de la Entidad será invitado permanente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 3º. - El Comité podrá invitar, por intermedio de su Secretario Técnico, a las personas y/o funcionarios que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según el caso concreto o tema a tratar, quienes asistirán a las sesiones con derecho a voz, pero sin voto.

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

ARTÍCULO TERCERO. - Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la Entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
8. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

PARÁGRAFO 1º. - El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, asumirá las funciones que venía desempeñando el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Entidad, relativas al Sistema de Gestión Documental, especialmente las previstas en los artículos 11 del Decreto 2609 de 2012 y 16 del Decreto 2578 de 2012, o las normas que los adicionen, subroguen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2º. - Entre tanto sea implementado y entre en operación el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad, en los términos establecidos en el Decreto 1499 de 2017, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, asumirá las funciones que venía desempeñando el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Entidad, relativas a la función de orientación en la estrategia de Gobierno en Línea, de que trata el Decreto 2573 de 2014.

PARÁGRAFO 3º. - El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, asumirá las funciones que por disposiciones legales o reglamentarias especiales o resoluciones internas vigentes deban ser o hayan sido atribuidos al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

en el Parágrafo 1 del artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. - Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño e invitados, indicando: hora, día y lugar de la sesión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Elaborar las actas de cada sesión, las cuales deberán contener las decisiones adoptadas, los soportes documentales presentados y estar suscritas por el Secretario Técnico del Comité.
4. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como los demás documentos, tanto en medio físico como electrónico.
5. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a la ejecución de las Políticas de Gestión y Desempeño del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO SEXTO. - Sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres (3) meses y extraordinariamente en cualquier tiempo por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO. 1º- Cuando alguno de los miembros del Comité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito, enviando a la Secretaría Técnica la correspondiente justificación de su inasistencia, lo cual se hará a más tardar el día hábil anterior a la respectiva sesión.

PARÁGRAFO. 2º- Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por la Secretaría Técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del Comité.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Vigencias y Derogatorias La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Título II "Comité Institucional de Desarrollo Administrativo" de la Resolución No. 0428 de 5 de agosto de 2013.

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 DIC. 2017

CAMILO ARMANDO SANCHÉZ ORTEGA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:
Revisó:

Víctor Ernesto Preciado Arias - Profesional especializado Oficina Asesora de Planeación.
Sara Lorena Garcés Vega - Coordinador Grupo Seguimiento PND
Mike Castro Roa - Coordinador Grupo de Conceptos OAJ
Alejandro Rodríguez Cruz - Asesor Secretaría General

Aprobó:

Claudia Elisa Garzón Soler / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Analorena Habib Cañizales/ Jefe Oficina Asesora de Planeación
Jemay Alcione Parra Moyano/ Secretario General.

